

COMPARTECENCIA PARLAMENTARIA ANTE LA COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Proyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía

En primer lugar, trasladar nuestro agradecimiento por la oportunidad que se nos brinda de comparecer en este Parlamento y ante esta Comisión, para exponer nuestra opinión sobre el Proyecto de Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía, que consideramos de trascendental importancia para el futuro de nuestra tierra.

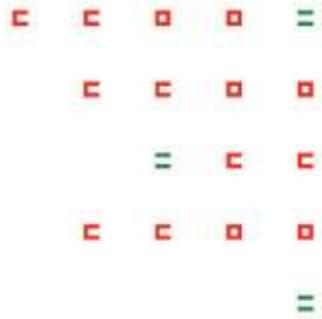
No estamos ante una ley más; estamos ante la norma llamada a sustituir a nuestra vigente Ley 7/2007 (GICA) y que, por su trascendencia, definirá el modelo de desarrollo y protección de nuestra tierra para las próximas décadas.

Por ello, venimos a esta sede para valor este proyecto no desde un examen estéril, sino desde el análisis riguroso, comparándolo con la legislación vigente y poniendo sobre la mesa tanto sus luces como sus sombras.

¿Por qué cambiar la Ley GICA?

Actualmente, Andalucía se rige por la **Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**, conocida por todos como la GICA. Fue una ley pionera en su día, un hito que integró dispersas regulaciones. Sin embargo, han pasado casi veinte años.

La realidad ambiental y económica de 2025 no es la de 2007. Hoy nos enfrentamos a desafíos que entonces apenas se vislumbraban con tanta urgencia: la crisis climática, la necesidad imperiosa de una economía circular y una revolución digital en la administración.



La Ley GICA, con el paso del tiempo, se ha percibido en ocasiones como un instrumento rígido y complejo. Por ello, coincidimos en el diagnóstico inicial: **era necesaria una renovación**. En este sentido, hay que mencionar que **constituye una medida del Pacto Social y Económico, la revisión y actualización de la Ley 7/2007**. Andalucía necesita una norma que sea una garantía; una herramienta ágil que proteja y cuide el medio ambiente compatibilizándolo con los aspectos sociales y económico que entraña cualquier actividad productiva.

Sin embargo, no vale cualquier Ley, y así lo hemos manifestamos en los distintos espacios de participación con motivo de la elaboración de la norma proyectada y en la comparecencia parlamentaria sobre los Presupuestos de la Comunidad. Es sabido que mantenemos discrepancias importantes en su contenido entre otras cuestiones por no atender a la singularidad ambiental de Andalucía, además de no tener respaldo presupuestario. Estas leyes son un reflejo de las políticas encaminadas hacia el adelgazamiento normativo en materia medioambiental.

Los retos en materia forestal y ambiental en su conjunto conllevan una necesaria asunción de competencias que echamos en falta por la falta de previsión presupuestaria ante retos mayúsculos como son las medidas de control ambiental que tenemos y tendremos a corto y medio plazo por el propio devenir del clima en lo social, económico, y por supuesto en lo ambiental

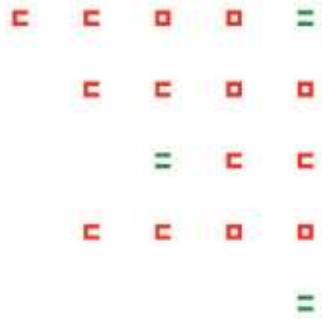
El Nuevo Modelo frente a la GICA

Señorías, ¿qué cambia realmente este proyecto respecto a la Ley actual?

El cambio más estructural es la **clarificación**. El proyecto separa nítidamente dos grandes bloques que en la GICA a veces se confundían:

1. **La Evaluación Ambiental** (el análisis de los planes y programas).

2. **Los Instrumentos de Prevención** (las autorizaciones para actividades concretas).



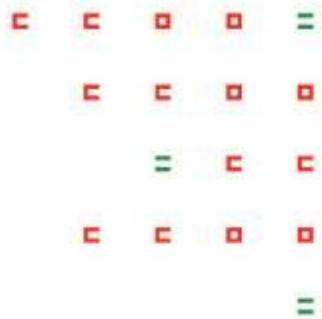
En cuanto a los instrumentos concretos, vemos una evolución:

- La **Autorización Ambiental Integrada** se mantiene para las grandes industrias, adaptándose a la normativa estatal.
- La **Autorización Ambiental Unificada (AAU)**, clave en nuestra comunidad, promete reducir sus plazos de tramitación, pasando de los 8 meses actuales a 6 meses.
- Nace la **Licencia Ambiental**, que sustituye a la antigua Calificación Ambiental municipal. Este es un cambio importante para los Ayuntamientos, con un plazo de resolución de 3 meses.
- Se potencia la **Declaración Responsable**, permitiendo que más actividades puedan iniciarse sin esperar una resolución previa, agilizando la apertura de empresas e instalaciones.

Aspectos Positivos (Las Luces del Proyecto)

Analizando el texto encontramos avances que debemos saludar:

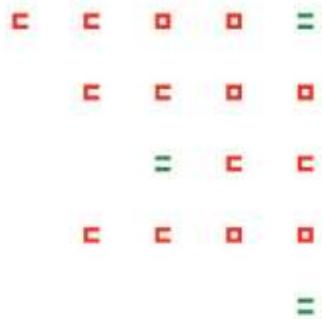
- **Modernización y Economía Circular:** El proyecto incorpora conceptos modernos que la GICA no tenía. Se alinea con las leyes de Cambio Climático y Economía Circular, integrando la sostenibilidad no como un añadido, sino como el eje central de la gestión. Este elemento ha sido alegado por CCOO durante la tramitación de la norma.
- **Administración Electrónica:** La ley nace con vocación digital. Se apuesta decididamente por la tramitación electrónica integral, lo que debería aportar transparencia y trazabilidad a los expedientes, algo que la ciudadanía demanda.
- **Evaluación de Impacto en la Salud:** Se introduce de forma expresa la valoración del impacto en la salud humana, un enfoque "One Health" (una sola salud) que conecta el bienestar de las personas con el del medio ambiente. Igualmente hay que significar que este planteamiento ha sido defendido por CCOO de Andalucía durante la tramitación del texto proyectado.



Aspectos Negativos y Preocupaciones (Las Sombras)

Sin embargo, Señorías, no todo es positivo. Existen riesgos serios que hemos detectado y que también hemos señalado en la tramitación de la norma.

- Un aspecto muy sobresaliente es la apuesta por la **simplificación**. Sobre este elemento consideramos que debemos ser muy cautelosos para que la "simplificación" no se convierta en una "desregulación" encubierta.
- **El Riesgo de la "Ventanilla Única" y la Prisa:** Nos preocupa que, en el afán de agilizar, se pierdan garantías. La reducción de plazos es loable sobre el papel, pero si no va acompañada de medios, puede llevar al colapso o a aprobaciones por silencio administrativo que generen inseguridad jurídica y ambiental. La agilidad no puede ser a costa del rigor.
- **La trampa de la "Declaración Responsable" y el Control Posterior:** El proyecto fía gran parte de la agilidad a la Declaración Responsable y a la nueva Licencia Ambiental. Suena bien para promotores y empresarios, pero si proliferan estas figuras de "autocontrol" sin un refuerzo masivo de la inspección pública, tendremos una desprotección material del medio ambiente. Se abre la puerta a iniciar actividades que dañen el entorno antes de que la administración llegue a revisarlas. En este mismo sentido se pronuncia el CES de Andalucía en su dictamen 7/2025.
- **Pérdida de "Integralidad" y Ambición Autonómica:** Nos preocupa que este proyecto se apoya excesivamente en la legislación básica estatal. Al hacerlo, Andalucía renuncia a desarrollar un marco propio y ambicioso en materias clave donde tenemos competencias y problemas singulares, como son la calidad de las aguas, la protección de los suelos o la gestión de residuos. La GICA era más "nuestra"; este proyecto parece una mera adaptación administrativa que pierde "contenido sustantivo" y vocación protectora.
- **Riesgo de Fragmentación Procedimental:** El proyecto separa tajantemente la "Evaluación Ambiental" (análisis previo) de los "Instrumentos de Prevención" (permisos). Advertimos que esta ruptura, aunque teóricamente ordenada, genera un riesgo real de fragmentación. Esto puede provocar inseguridad jurídica y, paradójicamente, alargar los plazos de resolución en lugar de acortarlos, al desconectar el análisis técnico de la decisión administrativa final.



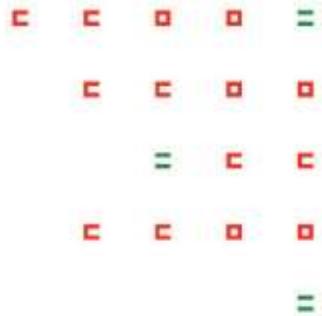
● **Falta de Recursos Humanos:** ¿Se cuenta con el personal técnico suficiente en la Consejería y en las Delegaciones Territoriales, así como en los Ayuntamientos para cumplir con las previsiones de la Ley? En este sentido, consideramos vital contar con un amplio cuerpo de inspectores e inspectoras en políticas medio ambientales, y mayor dotación de recursos y medios materiales y técnicos que permita cumplir con todas las previsiones de la ley, habilitándose un plan de refuerzo para las labores de tramitación, gestión, inspección, vigilancia y control de la Consejería, en los regímenes transitorios que se puedan establecer.

Llama la atención las competencias que se les otorga a los municipios en la concesión de la licencia ambiental cuando son conocidas las deficiencias de recursos de los mismos, particularmente en municipios de menos de 20.000 habitantes. Ante ello, CCOO, consciente de la situación de muchos municipios andaluces por la escasez de medios y efectivos para el desempeño de las competencias atribuidas, propone la dotación de recursos suficientes a los ayuntamientos para que puedan desarrollar de manera eficaz, eficiente y ágil sus competencias.

● **Entidades Colaboradoras:** Externalización del Control. El proyecto otorga un papel muy relevante a las Entidades Colaboradoras de la Administración (ECAs). Si bien su apoyo técnico es útil, no podemos permitir que la potestad pública de control e inspección quede, de facto, privatizada. La administración no puede renunciar a su deber de vigilancia directa sobre lo que ocurre en nuestro territorio. Nos sumamos a la crítica del CES sobre el papel de las Entidades Colaboradoras de la Administración. No podemos permitir que estas entidades privadas actúen como "juez y parte" en las evaluaciones. La potestad de verificación e inspección debe ser pública e indelegable. Externalizar el control ambiental es un riesgo que Andalucía no debe correr.

● **Sobrecarga Municipal:** Este es quizás el punto más grave. La nueva **Licencia Ambiental** (sustituta de la Calificación Ambiental) recae sobre los Ayuntamientos. Muchos de nuestros municipios pequeños carecen de técnicos ambientales especializados. Si les transferimos competencias y plazos estrictos sin dotarles de recursos, estaremos creando un problema de gestión local de primera magnitud.

● **Participación Pública como mero trámite:** Aunque el texto menciona la participación, se reduce plazos de participación. Esta cuestión la calificamos de "preocupante" así como que se solapen trámites, como la audiencia pública y las consultas a interesados, y se ventilen en apenas 20 días. Esto dificulta que la



ciudadanía y las organizaciones analicen proyectos complejos. Corremos el riesgo de que la participación se convierta en un "trámite formal" sin capacidad real de incidencia en la decisión. La participación no es un trámite molesto, es un derecho democrático.

CCOO de Andalucía aboga por la creación de Consejos de Participación en políticas medio ambientales eficaces, operantes y cumplidores con las funciones y competencias asignadas, garantizándose una verdadera y efectiva participación de la sociedad civil articulada a través de las organizaciones sindicales, empresariales, asociaciones de ecologistas, de consumo... mediante el diseño de instrumentos de participación y consulta accesibles, imaginativos, operativos y representativos.

•**Transparencia vs. Secretos Industriales:** Finalmente, hacemos nuestra la observación sobre el artículo 5. No se puede usar la excusa de la "confidencialidad industrial o comercial" para ocultar información ambiental relevante sobre emisiones o vertidos. La transparencia ambiental debe prevalecer siempre sobre el interés privado, tal como exige el Convenio de Aarhus, y el texto actual es ambiguo en este punto

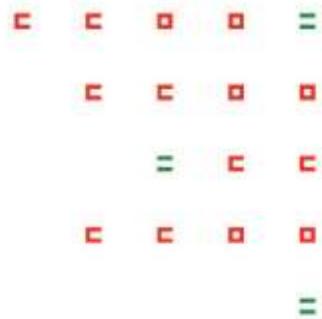
Conclusión

Señorías, para concluir:

Andalucía necesita de una revisión y actualización de la Ley GICA de 2007, eso es indiscutible. Necesitamos una norma del siglo XXI. Este Proyecto de Ley acierta en su intención de digitalizar y ordenar, pero falla en la asignación de recursos y en la ambición política. Pero, y este es un "pero" mayúsculo, la **simplificación administrativa nunca** puede significar **desprotección ambiental**. La simplificación administrativa **debe acompañarse de mayores recursos y controles efectivos**.

Y nuestras observaciones y propuestas van dirigidas a asegurar ese equilibrio:

1. Que la agilidad venga de la mano de **más recursos públicos**, no de menos controles.
2. Que el papel de las **entidades privadas** sea complementario y nunca sustitutivo de la autoridad pública.



3. Que los **Ayuntamientos** no se vean desbordados por nuevas obligaciones sin financiación.

4. Más **garantías para una verdadera participación real y efectiva de en cuestiones ambientales y especialmente en los procesos de autorización de las actividades económicas.**

Señorías, es responsabilidad de todos y todas velar por el medio ambiente, cuidarlo y protegerlo; por ello, hagamos una Ley segura para nuestra tierra y para las generaciones futuras.

Muchas gracias.